C/ Marqués de Murrieta 76, Ala Este
26071 Logroño (La Rioja)
941 29 11 00
crie@larioja.org

Resolución de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa por la que se establecen las bases de la convocatoria para la constitución de Grupos de Trabajo y Seminarios para el curso 2026-2027.

La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, a través del Centro Riojano de Innovación Educativa (CRIE), publica la convocatoria de Grupos de Trabajo y Seminarios para el curso académico 2026/2027.

Esta actividad se enmarca en lo establecido en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 30 de diciembre de 2020), en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se refiere a la responsabilidad de las Administraciones educativas en la formación permanente del profesorado, planificando una oferta diversificada de actividades formativas.

Asimismo, la ley señala en su artículo 2.2 que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado y su trabajo en equipo.

El artículo 102 de la ley, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. Los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza. Igualmente, corresponde a las administraciones impulsar el trabajo colaborativo y las redes profesionales y de centros para el fomento de la formación, la autoevaluación y la mejora de la actividad docente.

El artículo 103 encomienda a las administraciones educativas la planificación de las actividades de formación para docentes garantizando una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y estableciendo las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado.

En el marco de esta convocatoria, la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se regulan las actividades de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece las modalidades de formación. Entre ellas se incluyen las comunidades de innovación que pueden darse en forma de Grupos de Trabajo y Seminarios, destinadas a la formación entre iguales, intercambio de experiencias didácticas, elaboración de materiales curriculares y su experimentación.

La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa lanza esta convocatoria de Grupos de Trabajo y Seminarios para el curso 2026/2027, a través del Centro Riojano de Innovación y Educativa (CRIE), con el objetivo de fortalecer las redes profesionales como herramientas que mejoren los procesos de aprendizaje del alumnado mediante la mejora de las prácticas docentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/117978	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0955748

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	13/10/2026 08:27:06
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **5VNEVTQZYVZNOF7** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		13/10/2026 08:40:12

BASES

Primera. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

El propósito de esta convocatoria es seleccionar Grupos de Trabajo y Seminarios en los que participen docentes en activo de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que impartan enseñanzas no universitarias, que deseen participar durante el curso 2026/2027 en las modalidades formativas reguladas por esta convocatoria.

Segunda. CONSIDERACIONES GENERALES

- Las reuniones se llevarán a cabo de forma presencial —incluyéndose también la modalidad de videoconferencia— y en horario no lectivo.
- Cada docente únicamente podrá participar en un solo grupo de trabajo o seminario de los regulados en la presente convocatoria.
- No se permitirá la presentación simultánea de solicitudes en la convocatoria de Grupos de Trabajo y Seminarios y en la convocatoria de Grupos de Trabajo Dirigido Intercentros (GTDI).
- En el caso de detectarse que un mismo docente ha presentado solicitud en ambas convocatorias, la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación (CSSE) asignará su participación únicamente a una de ellas, priorizando aquella que garantice una mayor viabilidad de los proyectos.
- Los Proyectos que se presenten se ajustarán a una o varias de las siguientes competencias profesionales del profesorado, con el objetivo de actualizar y perfeccionar esas competencias y mejorar la práctica docente:
 1. Competencia en comunicación lingüística
 2. Actualización científica en didáctica específica
 3. Actualización didáctica: metodología y evaluación
 4. Competencia digital docente
 5. Competencia en organización y gestión de centros educativos
 6. Competencia en inclusión, convivencia y participación ciudadana
 7. Promoción de la salud y el bienestar

Tercera. GRUPOS DE TRABAJO

Los Grupos de Trabajo tienen por objeto la innovación e investigación orientada a la práctica educativa, a través de la elaboración de materiales curriculares, así como la experimentación de estos centrada en las diversas situaciones educativas. El grupo de trabajo se caracteriza por su autonomía, en la medida en que sus integrantes, partiendo de su propia práctica docente, elaboran un proyecto. Ocasionalmente podrán contar con la colaboración de personas expertas externas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/117978	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0955748

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	13/10/2026 08:27:06
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **5VNEVTQZYVZNOF7** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		13/10/2026 08:40:12

Este modelo de trabajo en grupos permite a los docentes explorar nuevas metodologías, compartir conocimientos, y generar materiales y estrategias que puedan enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje en distintos niveles educativos.

1.- OBJETIVOS

1. Elaborar, implementar y evaluar herramientas, recursos y materiales didácticos.
2. Potenciar la innovación e investigación educativa mediante el diseño desarrollo y análisis de experiencias de aula.
3. Profundizar en el conocimiento científico y pedagógico del profesorado.

2.- A QUIÉN VA DIRIGIDO

Docentes del mismo o distinto centro educativo y/o equipos de orientación educativa.

3.- REQUISITOS

- El Grupo de Trabajo deberá contar con un número de integrantes comprendido entre dos y once, uno de ellos asumirá la función de coordinación.
- Al menos el 40% de las horas certificables deberán corresponder a reuniones (estas reuniones tendrán como mínimo una hora de duración).

Cuarta. SEMINARIOS

Un seminario es una actividad de formación entre iguales en la que un grupo de docentes de uno o de varios centros educativos, se reúne periódicamente a lo largo del curso escolar para profundizar en el estudio de temas educativos relevantes que suscita la práctica docente.

El intercambio de experiencias, el debate interno y las aportaciones de las personas que componen el seminario son los procedimientos habituales de trabajo, aun cuando ocasionalmente se pueda contar con la intervención de personas especialistas externas al grupo.

Esta modalidad formativa es un espacio para la reflexión y el crecimiento profesional, que fomenta el aprendizaje colaborativo y el desarrollo de competencias pedagógicas a través del estudio, el debate y el apoyo mutuo entre docentes.

1.- OBJETIVOS

Profundizar en el estudio de cuestiones educativas que supongan una innovación y una mejora para los centros.

1. Analizar y debatir experiencias, investigaciones y buenas prácticas educativas relacionadas con la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
2. Intercambiar experiencias y conocimientos entre docentes para enriquecer la práctica profesional y fomentar el trabajo colaborativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/117978	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0955748

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	13/10/2026 08:27:06
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **5VNEVTQZYVZNOF7** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		13/10/2026 08:40:12

3. Generar propuestas de mejora y líneas de actuación que puedan trasladarse a la práctica docente y a la organización de los centros.

2.- A QUIÉN VA DIRIGIDO

Docentes del mismo o distinto centro educativo.

3.- REQUISITOS

- El número de personas participantes estará comprendido entre cinco y quince, incluyendo a quien coordine la actividad. De forma excepcional y debidamente justificada, cuando se trate de docentes de un mismo centro, la CSSE podrá autorizar un número inferior al establecido, que en ningún caso podrá ser menor de cuatro.
- Todas las horas del desarrollo del proyecto tendrán carácter presencial o a través de videoconferencia.

Quinta. NECESIDADES FORMATIVAS

Los Grupos de Trabajo y Seminarios se caracterizan por la autonomía de trabajo entre los integrantes que lo conforman. Ocasionalmente podrán contar con la colaboración de personas expertas externas justificando dicha necesidad y su relación con el desarrollo del grupo de trabajo o seminario en el momento de presentación de la solicitud (anexo I).

Asimismo, excepcionalmente, en caso de no haber solicitado dicha colaboración inicialmente, si durante el desarrollo del grupo de trabajo o seminario surge una necesidad imprevista y relevante para llevarlo a cabo, podrá solicitar dicha colaboración a través del asesor de referencia del CRIE asignado al grupo de trabajo.

En ambos casos, la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación valorará la solicitud y en caso de estimarse justificada y necesaria, podrá ser facilitada desde el propio CRIE.

Sexta. TEMPORALIZACIÓN Y DESARROLLO

Los Grupos de Trabajo o Seminarios que se presenten deberán tener una duración mínima de 4 meses, debiendo finalizar su actividad hasta el 28 de mayo de 2027.

Las sesiones presenciales o por videoconferencia se desarrollarán desde el día siguiente a la publicación de la relación definitiva de admitidos hasta el 14 de mayo de 2027.

Los GT o Seminarios se desarrollarán en el centro de referencia de la persona coordinadora, salvo que desde el CRIE se indique expresamente otra sede. En ambos casos la dirección del centro deberá autorizar dicha actividad (anexo II).

Una de las personas participantes ejercerá las tareas de coordinación del proyecto y actuará de enlace con el CRIE, centro responsable de la formación permanente del profesorado, que llevará a cabo las medidas oportunas de asesoramiento, apoyo y seguimiento de los proyectos seleccionados en la presente convocatoria garantizando el correcto desarrollo de estos.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/117978	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0955748

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	13/10/2026 08:27:06
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **5VNEVTQZYVZNOF7** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		13/10/2026 08:40:12

Para llevar a cabo estas medidas se designará una persona de referencia del CRIE que podrá asistir a las reuniones de los Grupos de Trabajo y Seminarios y con quien la persona que coordina el proyecto compartirá, materiales y recursos susceptibles de ser publicados en la web y redes sociales del Gobierno de La Rioja.

Séptima. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN

La coordinación corresponde a una de las personas participantes en el Grupo de Trabajo o Seminario en función de su experiencia o especialización en las cuestiones que se aborden. Sus funciones son las siguientes:

1. Presentar en tiempo y forma la solicitud de participación y la documentación requerida.
2. Presentar el proyecto, de forma presencial o mediante videoconferencia, si así lo requiriese la Comisión encargada de la selección.
3. Planificar y dirigir las reuniones del profesorado participante en el proyecto.
4. Coordinar e impulsar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.
5. Actuar como responsable de la interlocución con la Administración Educativa en lo relativo al seguimiento del proyecto.
6. Redactar y entregar la documentación final en la fecha y forma que se establezca desde el CRIE.
7. Comunicar la baja por correo electrónico al asesor de referencia del CRIE, indicando el nombre, apellidos y DNI de la/s persona/s que causen baja en el grupo de trabajo o seminario, así como la fecha de cese.
8. Proponer, en su caso, la sustitución de la/s persona/s que causen baja por otro participante y comunicar dichas sustituciones al asesor de referencia del CRIE para su valoración por la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación.

Octava. SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. La persona encargada de la coordinación del proyecto enviará el anexo I (solicitud) junto con un el anexo II (certificado de la Dirección del centro), autorizando al uso de las instalaciones a través del enlace a la Oficina Electrónica habilitado en el portal de Educarioja: apartado “Innovación y Formación/Actividades de formación (CRIE)/Grupos de Trabajo y Seminarios”.

 El plazo para la presentación de las solicitudes tendrá un plazo de diez hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el portal de Educarioja (indicado en el punto 1).
2. Se publicará la relación provisional de admitidos en el portal de Educarioja (indicado en el punto 1). Podrán presentarse subsanaciones/alegaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el portal de Educarioja (indicado en el punto 1).
3. La relación definitiva de admitidos se hará pública en el portal de Educarioja (indicado en el punto 1).

Novena. COMISIÓN DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se constituirá una Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, presidida por la jefa de Servicio del Innovación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue, el director del Centro Riojano de Innovación Educativa o persona en quien delegue y dos funcionarios de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, uno de los cuales actuará como secretario o secretaria, con voz y voto, con las siguientes funciones:

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/117978	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0955748

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	13/10/2026 08:27:06
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **5VNEVTQZYVZNOF7** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		13/10/2026 08:40:12

- Valoración de las solicitudes presentadas.
- Relación provisional de admitidos.
- Valoración de las subsanaciones/alegaciones presentadas.
- Valoración de la documentación aportada al finalizar la actividad.
- Cualquier otra función de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en la aplicación de la presente convocatoria.

La comisión valorará las solicitudes mediante la evaluación del proyecto presentado a través del Anexo I como "Desarrollo del proyecto/plan de investigación" que recoge los siguientes aspectos:

1. Definición de objetivos.
2. Temporalización del proyecto/calendario. Cronograma de trabajo: Reuniones, temporalización de procesos y principales acciones.
3. Materiales a elaborar y/o trabajo de investigación a realizar.
4. Necesidades formativas (justificación).
5. Necesidades materiales (solo para grupos de trabajo).
6. Descripción de las vías de comunicación: interna/externa. Reuniones de coordinaciones.
7. Evaluación y seguimiento.

La Comisión podrá solicitar a la persona que coordina el proyecto una presentación de este, presencial o mediante videoconferencia con una duración máxima de 25 minutos (en hora y lugar indicados por la comisión).

La valoración de las propuestas presentados seguirá los siguientes criterios con el baremo que se indica:

1. Adecuación del proyecto a las competencias establecidas en la base segunda de esta convocatoria (máximo 2,5 puntos).
2. Planificación del proyecto, fases y temporalización (calendario de reuniones y/o formaciones en cascada), viabilidad del proyecto, (máximo 3 puntos).
3. Utilidad para la comunidad educativa (máximo 4,5 puntos).

Las solicitudes que, a juicio de la Comisión de Valoración, Seguimiento y Evaluación, no alcancen una puntuación mínima de 7 puntos, serán desestimadas.

Décima. DOCUMENTACIÓN FINAL

Las personas encargadas de la coordinación de Grupos de Trabajo o Seminarios deberán presentar la memoria y documentación final (Anexo III y Anexo IV), a través de la oficina electrónica, con fecha límite el 28 de mayo de 2027.

La documentación final incluirá la siguiente información:

1. Anexo III
 a. Relación de materiales/artículos realizados.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/117978	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0955748

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	13/10/2026 08:27:06
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **5VNEVTQZYVZNOF7** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		13/10/2026 08:40:12

b. Valoración global del proyecto
 - Consecución de objetivos
 - Puntos fuertes del proyecto
 - Propuestas de mejora
 - Líneas de futuro

2. Anexo IV
 a. Tabla de reuniones de coordinación realizadas, fechas, relación de asistentes y temas tratados.
 b. Relación de participantes con o sin derecho a certificación, especificando la propuesta de número de horas a certificar en función de su participación en el proyecto.

Decimoprimera. CERTIFICACIÓN

Los requisitos mínimos que debe cumplir cada grupo de trabajo o seminario para recibir una valoración positiva y obtener la correspondiente certificación de sus participantes son:

- Presentar la documentación final en plazo y forma.
- Finalizar el proyecto con un número de componentes igual o superior 50% de los que lo iniciaron.
- Las reuniones documentadas deben corresponderse con lo establecido en las bases tercera y cuarta de esta convocatoria.
- Las faltas de asistencia a las reuniones no podrán superar el 15% del tiempo total de duración las mismas.

Las horas de certificación máximas por la participación en Grupos de Trabajo son:

- Hasta un máximo de 40 horas para cada docente participante.
- Hasta un máximo de 50 horas para el responsable de la coordinación.

Las horas de certificación máximas por la participación en Seminarios son:

- Hasta un máximo de 20 horas para cada docente participante.
- Hasta un máximo de 25 horas para el responsable de la coordinación.

En el caso de bajas laborales o sustituciones, las horas certificables serán proporcionales al periodo de tiempo trabajado en el proyecto, mediante propuesta razonada de la coordinación al finalizar la actividad, no pudiendo haber sido este inferior a tres meses y su estimación en horas inferior a seis.

Si, como consecuencia de una o varias bajas, el número de participantes quedara por debajo del mínimo exigido y no fuera posible su sustitución, el grupo de trabajo o seminario quedará disuelto, sin derecho a certificación para sus participantes.

El reconocimiento de horas se realizará según lo establecido en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/117978	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0955748

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	13/10/2026 08:27:06
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **5VNEVTQZYVZNOF7** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		13/10/2026 08:40:12

Decimosegunda. DIFUSIÓN DE EXPERIENCIAS

Podrá difundirse el proyecto planteado y las actividades desarrolladas en la web y redes sociales del centro, así como en los medios digitales que podrán establecerse desde el CRIE.

Los derechos de explotación, respetando siempre los derechos morales de autoría, de los proyectos elaborados pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, del nombre de los autores de los proyectos.

Decimotercera. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La solicitud de participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases.

Decimocuarta. RECURSOS

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/117978	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0955748

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	13/10/2026 08:27:06
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **5VNEVTQZYVZNOF7** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		13/10/2026 08:40:12